ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE 2019/556630 - SGT100/19)

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
Don José Manuel Fernández Luque, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vocales:
Don Alejandro Torres Ridruejo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Carmen Soro Cañas, Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Blanca Pons Rodríguez, Interventora Central del SAS.

Doña María Luisa Raya Lara, Interventora Adjunta responsable de la División de Control Financiero Permanente.

Secretaria:
Doña María del Mar Rico Jiménez, Jefa de Sección de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Asiste también, con voz pero sin voto, Doña María Nogales Domínguez-Adame, encomendada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:30 horas, del día 8 de abril de 2020, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para el estudio de las ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía" (2019/556630 - SGT100/19).

Dicha reunión se realiza a través de medios telemáticos, concretamente a través de la herramienta de videoconferencia Circuit, tal como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

A las 12:30 horas, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, comprobándose que, a través de los medios electrónicos puestos a disposición de los asistentes, quedan asegurados la identidad de los miembros de la Mesa, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes de la Mesa de contratación en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Todo

Es copia auténtica de documento electrónico

ello sin perjuicio de las vicisitudes técnicas que puedan surgir a lo largo de la sesión y de las que se dejará constancia al final de este acta.

A este respecto, el Sr. Presidente quiere agradecer al Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital el esfuerzo realizado para que sea posible la realización de esta sesión mediante medios telemáticos.

Con carácter previo y en relación con la celebración de esta sesión de la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Letrado Jefe, el cual recuerda que la Disposición adicional tercera, apartado primero, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señala que, mientras se encuentre vigente el estado de alarma, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, debe considerarse que esta suspensión de términos y plazos administrativos no conlleva que se deba suspender la actividad administrativa y, por tanto, los procedimientos en su totalidad, de tal modo que se podrán seguir desarrollando aquellos trámites internos que no comporten perjuicios u obliguen a efectuar actuaciones al interesado. Esto conlleva que todas aquellas actuaciones administrativas que no se contrapongan o perjudiquen el fin del estado de alarma (que no es otra que la protección de la salud y la seguridad de los ciudadanos y la lucha contra la pandemia) se pueden y deben llevar a cabo, siempre que, obviamente, las disponibilidades de personal derivadas de las limitaciones de la declaración del estado de alarma lo permitan. Tal es el caso de las mesas de contratación que pueden celebrar sesiones por medios telemáticos con todas las garantías, al amparo del artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, especialmente cuando no se trata de sesiones públicas. Esta interpretación es sostenida, por ejemplo, por los Servicios Jurídicos de la Generalidad de Cataluña. A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que la justificación de ofertas anormalmente bajas o la determinación de la prelación de ofertas y consecuente propuesta de adjudicación, son actos de ordenación de la licitación cuyo contenido sería el mismo antes, durante y después del estado de alarma, no tratándose además de un acto público y no necesitando de la intervención de las empresas licitadoras.

Se inicia una deliberación entre los miembros de la Mesa, donde se pone de manifiesto que puede plantear más dudas el avanzar en la licitación y en consecuencia, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, requerir a los empresas propuestas la presentación de la documentación previa a la adjudicación y posterior análisis de la misma. En este caso, toda vez que dicha actuación sí va a producir afectación en la esfera de los interesados, al dar lugar a que los mismos realicen actuaciones (presentación de la documentación previa), parece necesario que, con carácter previo, ha de recabarse su consentimiento respecto de los propuestos adjudicatarios.

Asimismo, en el mismo orden de cosas, debe tenerse en cuenta asimismo lo previsto en la reciente Instrucción núm. 1/2020, de 4 de abril, de la Dirección General de Patrimonio, sobre criterios referidos a la suspensión de los procedimientos de contratación durante el estado de alarma.

Es copia auténtica de documento electrónico

En consecuencia, tras la deliberación de las personas presentes y en aras a obtener el máximo consenso en las decisiones a tomar, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Patrimonio, como órgano administrativo de la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, su parecer sobre las cuestiones aquí planteadas, quedando pendientes de dicho informe las decisiones de fondo que debía tomar la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:31 horas del día 8 de abril de 2020, comprobándose que no ha habido incidencias técnicas durante la celebración de la sesión, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: José Manuel Fernández Luque.	Fdo.: María del Mar Rico Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico